

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5/50	>
	Seis meses..	10/50	>
	Un año.....	20/50	>
Fuera.....	Un mes.....	2/50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12/50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea
	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10
Por 15 id. id.....	0'07
Por 30 id. id.....	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Julio).

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

El día 28 del actual ha de celebrarse la elección de un Diputado á Cortes por el Distrito de Logroño.

Con este motivo estimo oportuno recordar alguno de los preceptos que regulan el procedimiento electoral.

Los Presidentes, Adjuntos é Interventores que compongan las mesas electorales, cuidarán muy especialmente de comunicar inmediatamente de terminado el escrutinio y fijar á la puerta de cada Colegio, certificación que exprese el número de votos obtenido por cada candidato, remitiendo un duplicado de esta certificación ó resumen al Presidente de la Junta Central del Censo y otra tercera certificación al Presidente de la Junta provincial, para insertarla en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral.

En pliego aparte se remitirán dos copias literales de las actas de constitución de la Mesa y de

la elección á los Secretarios de las Juntas Central y provincial del Censo electoral, cumpliendo el artículo 47 de la referida ley.

Se recomienda con todo encarecimiento que los sobres vengán cerrados por parte, dirigidos, el del resumen de votos al Presidente y el de las copias de las actas al Secretario, ya que este funcionario ha de presentarlos cerrados en el acto del escrutinio general, conforme al artículo 51 de la expresada ley.

Logroño, 21 de Julio de 1912. —El Presidente, Manuel García López.—El Secretario, Benigno Macua.

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Logroño.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta provincial en el día de ayer, fueron proclamados candidatos para Diputados á Cortes por el Distrito electoral de Logroño, los señores siguientes:

- Don Prudencio Muñoz y Alvarez
- « Emilio Fernández Cadarso
- « Pedro Villar Hernández
- « Guillermo Sáenz de Tejada y Aguirre
- « Agustín Reboiro Jiménez
- « Florencio Bello San Juan

Por dichos señores y en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la vigente ley Electoral, se designaron sustitutos al solo efecto de la entrega de talones ante las Mesas el jueves inmediato, á los señores que á continuación se expresan:

- Por D. Prudencio Muñoz Alvarez
- Agoncillo, Pedro Gonzalo Piniellos.
 - Albelda, Francisco Zapata, Vallejo.
 - Alberite, Enrique Fernández Morada Sáenz y Pedro Sicilia Sáenz.
 - Alcanadre, Pedro Sáenz Ortega.
 - Ausejo, Gregorio Pastor Royo y Alvaro de Fé Gómez.
 - Carbonera, Román Merino Montiel.
 - Cenicero, Francisco Varea Viniestra.
 - Cenzano, Lucas Caro Sáenz.

- Clavijo, Cipriano Labarta Bastida.
- Daroca, Martín Martínez Martínez.
- Entrena, Dionisio Rudiez González y Bartolomé Corral Medrano.
- Fuenmayor, Clemente Zaldívar Ruiz.
- Hornos, Juan Pascual Ruiz.
- Jubera, Marcial Medrano Reinares.
- Lagunilla, Silvestre Soto Oliván.
- Lardero, Faustino Clavijo Illera.
- Leza de río Leza, Pedro Sáenz Cabezón.
- Luezas, Dionisio Gil Lázaro.
- Medrano, Alvaro Ugarte Pérez.
- Murillo, Mariano Heredia.
- Nalda, Ramón Villena, Rico.
- Navarrete, José María Santaola-Illa Torres.
- Ocón, Antonio Tejada Viguera.
- El Redal, Carmelo García Ocón.
- Ribaflecha, Víctor Laencina Laencina.
- Sojuela, Miguel Romero Fernández.
- Sorzano, Rufino Castroviejo Calvo.
- Sotés, Víctor Hernández Martínez.
- Soto de Cameros, Pedro Ramírez Lázaro.
- Torremontalvo, Felipe Arnau Villarreal.
- Trevijano, Fermín Sáenz Caro.
- Viguera, Valentín Elías Ramírez.
- Villamediana, Dámaso García Sáenz.
- Villar de Arnedo, Angel Herce Botad y Eustaquio Sáenz Alcalde.

- Por D. Pedro Villar Hernández
- Agoncillo, Manuel Reboiro.
 - Alcanadre, Victoriano Mateo.
 - Albelda, Cardenio Herrán.
 - Ausejo, Servando Preciado Alberite, Gerardo de Miguel.
 - Carbonera, Manuel Rivas.
 - Clavijo, Gabriel Gutiérrez.
 - Cenicero, Angel González.
 - Daroca, Benito Vicente Martínez Mena.
 - Entrena, Gregorio de Pablo.
 - Fuenmayor, Mateo Begué.
 - Jubera, Pedro Alonso Sáez.
 - Hornos, Gerardo del Pozo.
 - Lagunilla, Tomás Sáenz.
 - Leza de río Leza, Pedro Sáenz.
 - Luezas, Dionisio Gil.
 - Lardero, Serapio Sáenz Rico.
 - Medrano, Pedro Montenegro.
 - Murillo de río Leza, Pedro Ruiz Santolaya.

- Nalda, Alejandro Sáenz Tejada.
- Navarrete, Pedro Plablo Ramírez Ocón, Pedro Rubio.
- Ribaflecha, Pablo Díez.
- El Redal, Canuto Ruiz.
- Sojuela, Lucas Martínez.
- Sotés, Francisco Álvarez.
- Sorzano, Pedro Castroviejo.
- Soto de Cameros, Gregorio Romero.
- Torremontalvo, Manuel Caballero.
- Trevijano, Fermín Sáenz.
- Viguera, Juan Bautista Ochagavía.
- Villamediana, Maximiliano Santolaya.
- Villar de Arnedo, Mario Fernández.
- Zenzano, Sebastián Sáenz.
- Logroño, Jesús Donate Velasco y Julio de Leonardo.

- Por D. Florencio Bello San Juan
- Albelda, Andrés Cámara.
 - Alberite, Esteban Millán.
 - Alcanadre, Mariano Mateo.
 - Ausejo, José Sicilia.
 - Agoncillo, Anselmo Royo.
 - Clavijo, José Cabezón.
 - Cenicero, Estanislao del Campo.
 - Daroca, Francisco Tudanca.
 - Entrena, Rufino Rudiez.
 - Fuenmayor, Amador Alvarez.
 - Hornos, Doroteo Cerrolaza.
 - Lagunilla, Valentín Ibáñez.
 - Lardero, Mario Sáenz de Buruaga.
 - Leza de río Leza, Bernabé Montaña.
 - Medrano, Eulogio Ruiz.
 - Murillo de río Leza, Isaac Moreno.
 - Nalda, Matías López.
 - Navarrete, Julián Zaldívar.
 - Ocón, Toribio Rubio.
 - El Redal, Claudio Resa.
 - Ribaflecha, Manuel Cabezón.
 - Sojuela, Francisco Padilla.
 - Sorzano, Santiago Gavidia.
 - Sotés, Pedro Juan Hernández.
 - Soto de Cameros, Gregorio Bravo.
 - Trevijano, Fermín Sáenz.
 - Viguera, Gregorio Eguizábal.
 - Villamediana, Cesáreo Delgado.
 - Villar de Arnedo, Lino Cordón.

Para que así conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta provincial, y sellada con el de la Corporación, en Logroño, á veinte y dos de Julio de mil novecientos doce.—Benigno Macua.—V.º B.º: Manuel García López.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1825

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden de 3 de Julio actual, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en los Boletines OFICIALES números 155 y 156, correspondientes á los días 12 y 13 de Julio actual.

(Conclusión). (1)

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACION Pias Cts.	PLAZO para la corta, labra, car- boney y saca DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
			MADERAS Mejores cúbicos	GRUESAS Estéreos	LEÑAS RAMJE Estéreos				
Ortigosa.	Dehesa Vieja.	Pino	35	"	"	350	60	Spbre. 2, á las 12 y 1/2 de la m.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuarterones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Pinillos.	Tabla-Hayedo y dehesa Haya	Haya	65	"	"	780	90	Idem 3, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem id.	Roble	30	"	"	300	60	Idem 3, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles señalados con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Rasillo (El).	Ajenzana, Pinar y Va-cariza.	Brezo	"	"	100	50	90	Idem 3, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 5 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem id.	Pino	15	"	"	240	45	Idem 3, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 20 pinos cuarterones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem id.	Idem	15	"	"	225	30	Idem 3, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 pinos cabrios, señalados con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem id.	Haya	35	"	"	425	60	Idem 3, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Villanueva.	Montehón.	Roble	"	"	350	350	90	Idem 4, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 5 hectáreas, en el sitio «La Mesta», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Idem	"	"	350	350	90	Idem 4, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 5 hectáreas, en el sitio «Fuente de los Caños», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.

Idem...	Idem..	Haya	20	»	»	»	280	»	60	Idem 4, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 25 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem...	Ollano...	Roble	40	»	»	»	400	»	90	Idem 4, á las 10 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles, señalados con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Villoslada...	Montes Madres, etc.	Haya	40	»	»	»	320	»	60	Idem 2, á las 8 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «La Pescadera».
Idem...	Idem íd..	Idem	40	»	»	»	400	»	60	Idem 2, á las 8 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «Las Llanillas».
Idem...	Idem íd..	Idem	80	»	»	»	800	»	90	Idem 2, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «La Holleja».
Idem...	Idem íd..	Pino	60	»	»	»	900	»	90	Idem 2, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 70 pinos de sierra, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Royo Cepo».
Idem...	Idem íd..	Idem	70	»	»	»	980	»	90	Idem 2, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Quemado de las Aguas».
Idem...	Idem íd..	Idem	35	»	»	»	490	»	60	Idem 2, á las 10 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Las Tozas».
Idem...	Idem íd..	Idem	35	»	»	»	490	»	60	Idem 2, á las 11 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «El Sahucal».
Idem...	Idem íd..	Idem	50	»	»	»	600	»	60	Idem 2, á las 11 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Los Avellanos».
Idem...	Idem íd..	Roble	»	»	»	»	75	»	90	Idem 2, á las 12 de la íd.	Que se obtendrán por limpieza de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según modo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 5 hectáreas, en el sitio «Montes Madres» y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.

Logroño, 17 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

Gobierno Civil

MINAS

1842

Por providencia del Sr. Gobernador y por incumplimiento del art. 53 del Reglamento para régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, ha sido anulado el expediente de registro minero titulado «Ignorancia», núm. 2877.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la Ley y su Reglamento, vigentes en Minería.

Logroño, 28 de Julio de 1912.
—El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira y Apellániz.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1834

Don Carmelo Barrón, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Hago saber: Que ejecutando sentencia en sumario por lesiones causadas el cinco de Agosto de mil novecientos nueve, á Miguel Carranza Alonso, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero se desconoce, he mandado se le cite en forma por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación, comparezca ante el Juzgado á recibir la suma de cuatro pesetas producto de la venta de un revolver de la procedencia del procesado Prudencio Sáenz Aranda, y en concepto de parte de indemnización de perjuicios, con apercibimiento de que si transcurrido aquél plazo no comparece serán depositadas y á su disposición en la Caja Sucursal de la provincia.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del interesado, citándosele por el presente.

Dado en Logroño, á dieciocho de Julio de mil novecientos doce.
—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

1840

Santos Piorno, Generosa, alias *La Morena*, de estado soltera, profesión prostituta, de 28 años de edad, domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Padilla, número 14, casa de la Luisa, procesada por delito de estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para la práctica de diligencias ju-

diciales, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido ordenen su conducción á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Haro, 20 de Julio 1912.—El Juez de instrucción, Manuel Pérez Crespo.

Martín Moscardón, Joaquín; de estado soltero, profesión peluquero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para la práctica de diligencias judiciales, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido ordenen la conducción á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Haro, 20 de Julio de 1912.—El Juez de instrucción, Manuel Pérez Crespo.

Ramos Blanco, Tomás; de estado soltero, profesión panadero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Haro, procesado por delito de estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para la práctica de diligencias judiciales, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido ordenen la conducción á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado.

nen la conducción á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Haro, 20 de Julio de 1912.—El Juez de instrucción, Manuel Pérez Crespo.

JUZGADOS MUNICIPALES

1831

En virtud de providencia recaída en expediente de juicio verbal civil instado por D. Daniel Menchaca Sicilia, contra D. Ildefonso Sicilia Miguel, sobre pago de quinientas pesetas, se sacan á la venta en tercera y pública subasta que sin sujeción á tipo (artículo 1506 ley Enjuiciamiento Civil), tendrá lugar ante el Juzgado de Alberite, el 9 de Agosto de 1912 y hora de las once los bienes siguientes:

1.º Una quinta parte de casa con corral, sita en la Plaza de la villa de Alberite y señalada con el número uno.

2.º Una heredad tierra en jurisdicción de Alberite, de cabida cinco celemines próximamente; Norte, Narcisa Ruiz, y Mediodía, Eleuterio Olmedo.

Ambas fincas se tasaron en dos mil cuatrocientas ocho pesetas y sesenta y seis céntimos y veintidos pesetas respectivamente.

No existen títulos de propiedad de dichos inmuebles.

Se admitirá cualquiera postura que se formule previa consignación que el Juzgado exigirá para tomar parte, por ser tercera subasta sin sujeción á tipo.

Dado en Logroño, á quince de Julio de mil novecientos doce.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez.

Administración de Propiedades é Impuestos de la Provincia de Logroño.

PRESUPUESTO DE 1912.

1835

RELACION de los contribuyentes por el concepto de transportes, cuyos expedientes de partida fallida han sido aprobados.

Número de orden	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLO	CONCEPTO	FECHA de la aprobación del expediente	CANTIDADES POR TRIMESTRES				TOTAL
					1.º	2.º	3.º	4.º	
24	Herederos de D. Pedro Cañas.	San Vicente	Transportes	24 de Abril de 1912..		187 50	(Cuota anual).		187 50

Logroño, 18 de Julio de 1912.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Carlos Palacios.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Anuncios Oficiales

CALAHORRA 1839

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se señala el día 5 de Agosto próximo á las doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta ciudad, para la adjudicación en pública subasta del enlosado de cemento de los andenes de la calle de las Cavas, bajo el tipo en baja de 5 pesetas el metro cuadrado.

El pago se efectuará en cinco plazos. El primero, al terminar las obras, que será la parte correspondiente á lo que tienen que abonar los propietarios por razón de fachadas, cuyo pago garantiza esta Alcaldía, y los cuatro restantes, en los meses de Junio de los años 1913 á 1916 inclusive, por partes iguales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conforme á lo dispuesto en el art. 17 de la

Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo á dicho pliego de condiciones.

Calahorra, 20 de Julio de 1912. Pablo de Irazábal.

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se señala el día 5 de Agosto próximo á las once de su mañana en la Sala Consistorial para la adjudicación en pública subasta del enlosado de cemento de los portales de la calle Grande, bajo el tipo en baja de 5 pesetas el metro cuadrado.

El pago se verificará en cinco plazos. El primero, al terminar las obras, y los restantes, en los meses de Junio de los años 1913 á 1916 inclusive.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conforme á lo dispuesto en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo á dicho pliego de condiciones.

Calahorra, 20 de Julio de 1912. —Pablo de Irazábal.

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

1837

A las doce horas del día 5 del mes de Agosto próximo, se celebrará ante el Director de este Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase y de todo pan, carbonos de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja de pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes, y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

El pliego de condiciones legales y técnicas y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque, todos los días no feriados de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 21 de Julio de 1912.—El Director, Eduardo Martínez Abad.

Modelo de proposición:

Don F..... de T....., vecino de....., habitante en la calle....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Suministro de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

..... quintales métricos al precio de..... pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

IMPRESA MODERNA

MERCADO, 120.—LOGROÑO

Impresos y leyes para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.—Servicio rápido.

8—10

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL